



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2021-00061-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8

EJECUTADO: INTERNATIONAL HOTEL ALLIANCE S.A.S. NIT 900.511.031-6, MARTHA SORAYA CARVAJALINO BARROS CC 51.853.274 y AVILA SAS NIT 892.115.345-7

Riohacha, primero (1º) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud que antecede y revisado el expediente, se observa que en auto de fecha 28 de junio del año en curso, mediante el cual se libró mandamiento de pago, proferido dentro del proceso de la referencia, se incurrió en error en el número de identificación de las empresas BANCOLOMBIA S.A. y AVILA SAS, siendo los Nit correctos 890.903.938-8 y 892.115.345-7, respectivamente, y no como se indicó en la referida providencia.

Por lo anterior, se hace necesario corregir la referida providencia, más aún cuando el artículo 286 del Código General del Proceso dispone:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

En virtud a lo expuesto y, de conformidad a lo establecido en la norma citada, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. CORREGIR el auto de fecha 28 de junio del año en curso, mediante el cual se libró mandamiento de pago, proferido dentro del proceso de la referencia, en el sentido que los números de identificación de las empresas BANCOLOMBIA S.A. y AVILA SAS, son 890.903.938-8 y 892.115.345-7, respectivamente, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d2737efde61227f2fd8c797848d25b7340c4f41a589e1df205cf3baaa1c067e

Documento generado en 01/07/2021 11:02:03 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**